



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05596126-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP - Prórroga del Convenio con la Asociación Civil María de Luján - Centros Juveniles

---

**VISTO** el artículo 23 de la Ley 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2021-05596126-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil “María de Luján”, a cargo del Centro Juvenil “Joven Alegría”, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa “Centros Juveniles”, y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP, de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que mediante RESO-2022-1623-GDEBA-MDCGP se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al referido Programa, a partir del 1° de mayo de 2022, en la suma de pesos

cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (\$5.848.00);

Que por RESO-2022-2552-GDEBA-MDCGP se aprobó el incremento a partir del 1° de noviembre de 2022, para el Programa “Centros Juveniles”, el monto de los valores prestacionales de las becas asignadas en la suma de pesos siete mil seiscientos tres (\$7.603,00);

Que mediante RESO-2021-1785-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de septiembre de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2021 como Anexo Único (IF-2021-10877929-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación el Ministerio subvencionará la atención gratuita de cincuenta (50) jóvenes de 14 a 29 años de edad a través del Programa Centros Juveniles, de acuerdo a la modalidad de funcionamiento conforme al proyecto presentado ante la Dirección de Juventudes;

Que asimismo, la cláusula novena de dicho convenio contempla la prórroga automática por igual periodo;

Que en números de orden 54 y 56 la Dirección de Políticas Solidarias y la Dirección Provincial de Juventudes, solicitan la prórroga del referido convenio para el año 2022;

Que en número de orden 58 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 60 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos Ejercicio 2022 y el cálculo del gasto;

Que en número de orden 69 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 71 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 73;

Que en número de orden 77 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar y aprobar la prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “María de Luján”, a cargo del Centro Juvenil “Joven Alegría”, con domicilio en calle Atenzo N° 6963 entre Bahía Blanca y Albateiro, localidad de González Catán, partido de La Matanza, aprobado mediante RESO-2021-1785-GDEBA-MDCGP, en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la Prórroga que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 14 - Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos (\$3.245.700,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.